

*"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".*

**CTCOMECYT/EXT/17042017/05**

**ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL  
CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

Siendo las dieciséis horas del día diecisiete de abril del año dos mil diecisiete, en la Sala de Juntas del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología (COMECYT), sita en Calle Diagonal Alfredo del Mazo, número 198 tercer piso, Col. Guadalupe, C.P. 50010, Toluca, Estado de México, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia: Licenciada en Derecho Gabriela Aviles Olivares, Jefa de la Unidad de Apoyo Jurídico, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidenta del Comité de Transparencia del COMECYT; Licenciado en Contaduría Alfredo Rodríguez Pérez, Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo y Responsable del Área Coordinadora de Archivos; Licenciado en Contaduría Juan Miguel Bernal Espinosa, Contralor Interno del COMECYT. Servidores Públicos Habilitados: Licenciada en Administración Miriam Ivonne Maldonado Rosales, Directora de Desarrollo Tecnológico y Vinculación y Servidor Público Habilitado; Licenciada en Administración Xóchitl Sánchez Ramírez, Directora de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos y Servidor Público Habilitado; Contadora Pública Marina Esperanza Osegueda Osorio, Directora de Financiamiento, Divulgación y Difusión y Servidor Público Habilitado. Invitados Licenciada en Derecho Laura Manzano Salinas, Jefa del Departamento de Apoyo a la Formación de Recursos Humanos y Servidor Público Habilitado Suplente de la Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos; Maestro en Ciencias Rodolfo Reynoso López, Jefe del Departamento de Apoyo a la Investigación Científica Servidor Público Habilitado Suplente de la Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos; Licenciado en Contaduría Pública Raúl Ramírez Mora, Jefe del Departamento de Financiamiento y el Licenciado en Comunicación Iván de Jesús Heredia Saucedo; para llevar a cabo la quinta sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del COMECYT; bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de asistencia y declaratoria del quórum legal.
2. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.
3. Presentación de la solicitud de información pública número 00003/COMECyT/IP/2017 de fecha 17 de marzo de 2017, presentada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX).
4. Presentación y en su caso, aprobación de la respuesta a la solicitud de información pública número 00003/COMECyT/IP/2017, referida en el punto anterior.





"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

**CTCOMECYT/EXT/17042017/05**

5. Presentación de la solicitud de información pública número 00004/COMECyT/IP/2017 de fecha 17 de marzo de 2017, presentada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX).
6. Presentación y en su caso, aprobación de la respuesta a la solicitud de información pública número 00004/COMECyT/IP/2017, referida en el punto anterior.

### DESARROLLO DE LA SESIÓN

#### 1. Lista de asistencia y declaratoria del quórum legal.

La Licenciada en Derecho Gabriela Aviles Olivares dio la bienvenida y agradeció a los integrantes del Comité su asistencia, acto seguido manifestó que se reunía el quórum legal para dar inicio a la sesión de acuerdo con la verificación que se realizó a través de la lista de asistencia.

#### 2. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.

La Licenciada en Derecho Gabriela Aviles Olivares, dio lectura al orden del día y lo sometió a consideración de los integrantes del Comité, el cual se aprobó por unanimidad. Acto seguido se desahogó el siguiente punto del orden del día.

#### 3. Presentación de la solicitud de información pública número 00003/COMECyT/IP/2017 de fecha 17 de marzo de 2017, presentada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX).

En uso de la palabra, la Licenciada en Derecho Gabriela Aviles Olivares señaló que con fundamento en los artículos 11, 12, 49 fracciones I y XII, 53 fracción II, 59 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública el Estado de México y Municipios, a efecto de emitir la resolución correspondiente; por lo que narró los siguientes:

### ANTECEDENTES

1. Con fecha 17 de marzo de 2017 se presentó ante la Unidad de Transparencia del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), la solicitud de acceso a información pública siguiente:

*"Solicito al Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología la siguiente información: 1. Listado de programas y acciones sociales implementados en el año 2016 en el Estado de México y aquellos programados para operar durante el 2017 también en el Estado de México. Para cada uno de los programas y acciones sociales referidos se requiere la siguiente información del año 2016: a) montos presupuestarios; b) reglas de operación; c) número de usuarios totales a nivel estatal, d) número de usuarios a nivel municipal; e) número de usuarios por colonia de residencia de las personas adscritas o beneficiarios, f) directorio telefónico de contactos de las áreas o autoridades responsables de cada programa. 2. Listado de programas o acciones sociales para los años 2016 y 2017 que*



*"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".*

**CTCOMECYT/EXT/17042017/05**

*otorgan recursos monetarios o en especie. 3. Por último, solicito la especificación de las medidas de blindaje electoral que aplicará el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología durante el proceso electoral del año 2017 en el Estado de México." (sic)*

2. Derivado de dicha solicitud, el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) asignó número de folio siguiente: 00003/COMECYT/IP/2017.
3. Por lo que en fecha 23 de marzo del año 2017, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), y con fundamento en el artículo 162 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se requirió a los servidores públicos habilitados siguientes: Titulares de la Dirección de Financiamiento, Divulgación y Difusión; Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos y Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación; la información necesaria para atender la petición mencionada.
4. Por lo anterior en fecha 17 de abril del año 2017, se recibió la respuesta de la Titular de la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación y servidor público habilitado, quien a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), respondió: *"Esta Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación se sujetará a dar respuesta atendiendo a sus funciones y atribuciones conferidas en el Manual General de Organización del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, siendo las siguientes: Objetivo: Fortalecer los programas de apoyo y fomento de las capacidades tecnológicas de los sectores estratégicos de la economía estatal, que coadyuven a la modernización productiva y al aumento de la competitividad, así como promover la investigación aplicada y desarrollo tecnológico, a través de mecanismos de vinculación que permitan articular la ciencia y tecnología, con la participación de instituciones de educación superior, centros de investigación, asociaciones empresariales, dependencias del sector público y organismos sociales. Funciones: • Coordinar y evaluar la ejecución de los proyectos de desarrollo e innovación tecnológica, de acuerdo con lo establecido en los programas del Consejo. • Concertar proyectos que coadyuven al fortalecimiento y desarrollo de la capacidad tecnológica de los sectores productivos del Estado. • Participar, en coordinación con los sectores público y privado, en la prospectiva tecnológica, a fin de adecuar la política e innovación tecnológica de la entidad a escenarios de competitividad en el futuro. • Asesorar técnicamente al sector productivo sobre los programas de apoyo empresarial. • Coadyuvar al fortalecimiento de las capacidades tecnológicas de las empresas, a través de los instrumentos de gestión tecnológica. • Diseñar y establecer los mecanismos para el funcionamiento del sistema estatal de vinculación de la ciencia y tecnología con los sectores público y privado. • Establecer los mecanismos necesarios para identificar y aprovechar las oportunidades de vinculación nacional e internacional para proyectos científicos y tecnológicos de la entidad. • Vincular los proyectos de innovación tecnológica entre la industria y los centros de investigación, conforme a los objetivos de la política en la materia, previstos en los programas del Consejo. • Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia. En ese sentido nuestros programas devienen de la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de México y de conformidad a lo establecido en el artículo 3.46 del Código Administrativo del Estado de México; cabe decir que esta Dirección cuenta con los siguientes programas: • Premio a Jóvenes Inventores e Innovadores del Estado de México • Programa de apoyo para el desarrollo de prototipos del Estado de México • Programa de fomento a la protección de la propiedad industrial en el Estado de México • Programa para la vinculación de empresas del Estado de México con Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación • Programa de apoyo para el fortalecimiento de las capacidades científicas y tecnológicas en el Estado de México • Desarrollo de Sistemas Estatales de Innovación en el Estado de México • Programa de apoyo para la validación tecnológica y*

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



*“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”.*

**CTCOMECYT/EXT/I/7042017/05**

competitiva de prototipos del Estado de México Al respecto, la información relativa a los programas mencionados, se encuentra prevista en la fracción XIV inciso A del artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios relativa a los Programas de Subsidios, estímulos y apoyos, la cual se encuentra disponible al público para su consulta en el Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX) en la siguiente liga electrónica: [www.ipomex.org.mx/ipo/portal/comecyt/subsidios.web](http://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/comecyt/subsidios.web) Y por lo que respecta al directorio telefónico de los responsables de cada programa se encuentra en la siguiente liga: [www.ipomex.org.mx/ipo/portal/comecyt/directorio.web](http://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/comecyt/directorio.web) Cabe mencionar que la información se encuentra actualizada al primer trimestre (enero-marzo) del ejercicio fiscal 2017, toda vez que tal y como lo establecen los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia, el periodo de actualización para dicha fracción es trimestral. Sin embargo, es preciso comentarle que con fundamento en el artículo 12 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios: “Los sujetos obligados sólo proporcionaran la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que esta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones”. En ese sentido, se entrega la información solicitada.” (sic)

5. En la misma fecha 17 de abril del año 2017, se recibió la respuesta de la Titular de la Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos y servidor público habilitado, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), quien respondió: *“Esta Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos se sujetará a dar respuesta atendiendo a sus funciones y atribuciones conferidas en el Manual General de Organización del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, siendo las siguientes: Objetivo: Coordinar, fomentar y conducir los programas de apoyo y fomento a la investigación científica en el Estado de México, así como promover la formación de recursos humanos especializados y altamente capacitados para la creación y aplicación de conocimientos que contribuyan a lograr una mejor calidad de vida de la comunidad en la entidad y consolidar el desarrollo científico, tecnológico y social. Funciones: • Dirigir, coordinar y evaluar los eventos de apoyo a la investigación científica en las diferentes áreas del conocimiento, así como los programas de formación de recursos humanos y de fortalecimiento al posgrado en la entidad. • Mantener actualizado el diagnóstico sobre la situación de la investigación científica y la formación de recursos humanos del Sistema Estatal de Información Científica y Tecnológica. • Planear, actualizar y apoyar programas de intercambio de profesores, investigadores, técnicos y personal especializado en el área de su competencia, así como los derivados de los convenios concertados por el Consejo, con instituciones nacionales, extranjeras y agencias internacionales. • Proporcionar asesoría, orientación y apoyo necesario a las instituciones de educación superior y centros de investigación, a fin de que cuenten con la infraestructura y el capital humano adecuado para el desarrollo de sus actividades de investigación. • Realizar los estudios y acciones requeridas para identificar las necesidades y prioridades para el desarrollo de la investigación científica. • Implementar y coordinar mecanismos de operación y de seguimiento de los programas de apoyo y fomento para la investigación científica y la formación de recursos humanos. • Reconocer y promover la labor de los investigadores y tecnólogos del Estado de México, a través del Premio Estatal de Ciencia y Tecnología. • Promover acciones y estrategias para la formación de recursos humanos de alto nivel académico en los diferentes sectores, centros de investigación públicos y privados, y en la sociedad en general. • Detectar, fomentar y reconocer vocaciones científicas en la población escolar. • Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia. En ese sentido nuestros programas devienen de la Ley de*



*"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".*

**CTCOMECYT/EXT/I/7042017/05**

Ciencia y Tecnología del Estado de México y de conformidad a lo establecido en el artículo 3.46 del Código Administrativo del Estado de México; cabe decir que esta Dirección cuenta con los siguientes programas: Programas registrados en el ejercicio 2016: • Becas para realizar estudios de posgrado • Becas de educación dual • Becas tesis de licenciatura y de posgrado • Becas de apoyo extraordinario • Programa de apoyos, premios o reconocimientos a estudiantes destacados en ciencia y tecnología • Programa de apoyo a instituciones para la realización de eventos científicos o tecnológicos • Programa para la realización de estancias de investigación científica y/o tecnológica • Programa para otorgar apoyos a profesores e investigadores que coadyuven al conocimiento y desarrollo de la ciencia y la tecnología • Premio Estatal de Ciencia y Tecnología • Programa Jóvenes en la investigación y desarrollo tecnológico • Feria de Ciencias e Ingenierías del Estado de México Programas registrados en el ejercicio 2017: • Becas para realizar estudios de posgrado • Becas de educación dual • Becas tesis de licenciatura y de posgrado • Becas de apoyo extraordinario • Programa de apoyos o premios a estudiantes, profesores e investigadores destacados en ciencia y tecnología • Programa de apoyo a instituciones para la realización de eventos científicos o tecnológicos • Programa para la realización de estancias de investigación científica y/o tecnológica • Premio Estatal de Ciencia y Tecnología • Programa Jóvenes en la investigación y desarrollo tecnológico • Feria de Ciencias e Ingenierías del Estado de México Me permito hacer de su conocimiento que la información relativa a los programas mencionados, se encuentra prevista en la fracción XIV inciso A del artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios relativa a los Programas de Subsidios, estímulos y apoyos, disponible al público para su consulta en el Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX) en la siguiente liga electrónica: <http://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/comecyt/subsidios.web>. Y por lo que respecta al directorio telefónico de los responsables de cada programa se encuentra en la siguiente liga <http://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/comecyt/directorio.web>. Cabe mencionar que la información se encuentra actualizada al primer trimestre (enero-marzo) del ejercicio fiscal 2017, toda vez que tal y como lo establecen los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia, el periodo de actualización para dicha fracción es trimestral; sin embargo, es preciso comentarle que con fundamento en el artículo 12 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios: "Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que esta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones", en ese sentido se entrega la información solicitada." (sic)

6. Y finalmente también en fecha 17 de abril del año 2017, se recibió la respuesta de la Titular de la Dirección de Financiamiento, Divulgación y Difusión y servidor público habilitado, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), respondió: "Esta Dirección de Financiamiento, Divulgación y Difusión se sujetará a dar respuesta atendiendo a sus funciones y atribuciones conferidas en el Manual General de Organización del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, siendo las siguientes: OBJETIVO: Planear, administrar y controlar los recursos financieros para el desarrollo de proyectos, programas y acciones en materia de ciencia y tecnología; así como, difundir las actividades que se desarrollan y los avances en la materia, que acrecienten la cultura científica y tecnológica de la población. FUNCIONES: o Diseñar estrategias y realizar acciones para la procuración de recursos ante diversas instancias públicas, así como con organismos nacionales y del extranjero, a fin de integrar fondos para el desarrollo de la ciencia y la tecnología en el Estado. o Identificar y contactar las posibles fuentes de financiamiento tanto nacionales como internacionales, públicas o privadas que



*"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".*

**CTCOMECYT/EXT/I/704201/7/05**

*garanticen fondos concurrentes para el Consejo. o Establecer mecanismos de cooperación financiera entre la iniciativa privada nacional e internacional y con instituciones de investigación públicas o privadas. o Gestionar fondos para apoyar proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación que beneficien al desarrollo del Estado de México, así como conducir el seguimiento y control de los mismos. o Asesorar a las instituciones encargadas de la investigación científica y el desarrollo tecnológico, para la búsqueda y obtención de recursos financieros. o Coordinar, supervisar, diseñar y elaborar publicaciones de divulgación y difusión del Consejo en materia de ciencia y tecnología. o Impulsar y fomentar la creación de redes de divulgación. o Coordinar y supervisar los programas de enlace con los diferentes medios de comunicación. o Establecer los mecanismos de difusión de las actividades que realiza el Consejo en materia de investigación científica y desarrollo tecnológico. o Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia. En ese sentido nuestros programas devienen de la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de México y de conformidad a lo establecido en el artículo 3.46 del Código Administrativo del Estado de México; cabe decir que esta Dirección cuenta con el siguiente programa: • Talleres de Ciencia para Niños. Me permito hacer de su conocimiento que la información relativa a los programas mencionados, se encuentra prevista en la fracción XIV inciso A del artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios relativa a los Programas de Subsidios, estímulos y apoyos, se encuentra disponible al público para su consulta en el Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX) en la siguiente liga electrónica: [www.ipomex.org.mx/ipo/portal/comecyt/subsidios.web](http://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/comecyt/subsidios.web) Y por lo que respecta al directorio telefónico de los responsables de cada programa se encuentra en la siguiente liga: [www.ipomex.org.mx/ipo/portal/comecyt/directorio.web](http://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/comecyt/directorio.web). Cabe mencionar que la información se encuentra actualizada al primer trimestre (enero-marzo) del ejercicio fiscal 2017, toda vez que tal y como lo establecen los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia, el periodo de actualización para dicha fracción es trimestral; sin embargo, es preciso comentarle que con fundamento en el artículo 12 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios: "Los sujetos obligados sólo proporcionaran la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que esta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones", en ese sentido se entrega la información solicitada." (sic)*

Sin embargo, antes de emitir resolución cabe señalar lo siguiente con respecto a la presente solicitud de información; **en primer lugar**, me permito hacer de su conocimiento que una vez que ha sido analizada su solicitud de información pública, es preciso aclarar que este Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y 24 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, solo proporcionará la información pública que genera, administra o posee en el ejercicio de sus atribuciones; luego entonces es pertinente decir que el COMECYT cuenta con programas que surgen a la luz de la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de México de acuerdo a lo que dispone el artículo 1 de la Ley mencionada:

ARTICULO 1.- La Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de México, es de orden público, interés social, y observancia obligatoria en materia de ciencia, tecnología e innovación tecnológica, teniendo por objeto:

- 1. Impulsar y fortalecer la investigación científica y el desarrollo tecnológico en el Estado de México;

*"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".*

**CTCOMECYT/EXT/I17042017/05**

- II. Llevar a cabo la regulación y el establecimiento de las normas y bases, para la aplicación de los recursos que el Gobierno del Estado destine a las actividades científicas y tecnológicas;
- III. Señalar los instrumentos jurídicos que habrán de regular los recursos que aporten terceras personas, para la creación de fondos de investigación científica y desarrollo tecnológico en la entidad;
- IV. Determinar los instrumentos mediante los cuales el Gobierno del Estado cumplirá con la obligación de apoyar la investigación científica y el desarrollo tecnológico;
- V. Establecer los mecanismos de coordinación de acciones entre las dependencias y organismos auxiliares del Gobierno del Estado, que intervienen en la definición de políticas y programas en materia de investigación científica y desarrollo tecnológico o que lleven a cabo directamente actividades de este tipo;
- VI. Fijar los mecanismos e instancias de coordinación, vinculación y participación con las dependencias o entidades de la administración pública federal, estatal o municipal; organismos del sector privado, productivo y social nacionales o extranjeros; las comunidades académica, científica y tecnológica; los centros de investigación públicos y privados, y las personas físicas y jurídicas colectivas, para la generación y formulación de políticas de promoción y difusión de la investigación científica y el desarrollo tecnológico;
- VII. Vincular la ciencia y la tecnología con la educación de la entidad, para impulsar la formación de profesionales de la ciencia y la tecnología;
- VIII. Promover el desarrollo y la aplicación de la tecnología en la sociedad del Estado de México, con el propósito de dar a los ciudadanos la capacidad de asimilarla y usarla para reducir la pobreza, ampliar sus oportunidades, mejorar su nivel de vida y convertirla en una fuente de desarrollo económico, social y cultural;
- IX. Apoyar las acciones de prevención, respuesta, control y recuperación de situaciones de emergencia y condiciones de riesgo científico o tecnológico.

Por lo que en este orden de ideas y de conformidad con el artículo 3.46 del Código Administrativo del Estado de México, el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto promover y apoyar el avance científico y tecnológico a través de una vinculación estrecha entre los sectores productivos y sociales con los centros de investigación científica y desarrollo tecnológico de la entidad, y que para el cumplimiento de su objeto tiene las siguientes atribuciones:

- ...
- IV. Impulsar la participación de la comunidad académica, científica y de los sectores público, productivo y social en proyectos de fomento a la investigación científica y al desarrollo tecnológico;
  - V. Proponer políticas y estrategias eficientes de coordinación y vinculación entre las instituciones de investigación y de educación superior del Estado, así como con los usuarios de ciencia y tecnología;
  - VI. Proponer y ejecutar programas y acciones que promuevan la formación, capacitación y superación de recursos humanos, en los diferentes tipos educativos, para impulsar la ciencia y tecnología;
  - VII. Establecer mecanismos para difundir la ciencia y la tecnología a los sectores de la sociedad, así como para facilitar el acceso a la información del sistema estatal de ciencia y tecnología;
- ...

En este sentido el Manual General de Organización del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, para el cumplimiento de su objeto en su estructura orgánica cuenta con tres direcciones que tienen claramente definidos su objetivo y funciones por unidad administrativa siguientes:

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”.

**CTCOMECYT/EXT/17042017/05**

A.

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y VINCULACIÓN**

**OBJETIVO:**

Fortalecer los programas de apoyo y fomento de las capacidades tecnológicas de los sectores estratégicos de la economía estatal, que coadyuven a la modernización productiva y al aumento de la competitividad, así como promover la investigación aplicada y desarrollo tecnológico, a través de mecanismos de vinculación que permitan articular la ciencia y tecnología, con la participación de instituciones de educación superior, centros de investigación, asociaciones empresariales, dependencias del sector público y organismos sociales.

**FUNCIONES:**

- Coordinar y evaluar la ejecución de los proyectos de desarrollo e innovación tecnológica, de acuerdo con lo establecido en los programas del Consejo.
- Concertar proyectos que coadyuven al fortalecimiento y desarrollo de la capacidad tecnológica de los sectores productivos del Estado.
- Participar, en coordinación con los sectores público y privado, en la prospectiva tecnológica, a fin de adecuar la política e innovación tecnológica de la entidad a escenarios de competitividad en el futuro.
- Asesorar técnicamente al sector productivo sobre los programas de apoyo empresarial.
- Coadyuvar al fortalecimiento de las capacidades tecnológicas de las empresas, a través de los instrumentos de gestión tecnológica.
- Diseñar y establecer los mecanismos para el funcionamiento del sistema estatal de vinculación de la ciencia y tecnología con los sectores público y privado.
- Establecer los mecanismos necesarios para identificar y aprovechar las oportunidades de vinculación nacional e internacional para proyectos científicos y tecnológicos de la entidad.
- Vincular los proyectos de innovación tecnológica entre la industria y los centros de investigación, conforme a los objetivos de la política en la materia, previstos en los programas del Consejo.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

Dicha Dirección de conformidad con su objetivo y funciones cuenta con los siguientes programas de apoyo:

• Premio a jóvenes inventores e Innovadores del Estado de México
• Programa de apoyo para el desarrollo de prototipos del Estado de México
• Programa de fomento a la protección de la propiedad industrial en el Estado de México
• Programa para la vinculación de empresas del Estado de México con Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación
• Programa de apoyo para el fortalecimiento de las capacidades científicas y tecnológicas en el Estado de México
• Desarrollo de Sistemas Estatales de Innovación en el Estado de México
• Programa de apoyo para la validación tecnológica y competitiva de prototipos del Estado de México

Por otra parte, en cuanto a la Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos, su objetivo y funciones es el siguiente:

B.

**DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS**






“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”.

**CTCOMECYT/EXT/I7042017/05**

**OBJETIVO:**

Coordinar, fomentar y conducir los programas de apoyo y fomento a la investigación científica en el Estado de México, así como promover la formación de recursos humanos especializados y altamente capacitados para la creación y aplicación de conocimientos que contribuyan a lograr una mejor calidad de vida de la comunidad en la entidad y consolidar el desarrollo científico, tecnológico y social.

**FUNCIONES:**

- Dirigir, coordinar y evaluar los eventos de apoyo a la investigación científica en las diferentes áreas del conocimiento, así como los programas de formación de recursos humanos y de fortalecimiento al posgrado en la entidad.
- Mantener actualizado el diagnóstico sobre la situación de la investigación científica y la formación de recursos humanos del Sistema Estatal de Información Científica y Tecnológica.
- Planear, actualizar y apoyar programas de intercambio de profesores, investigadores, técnicos y personal especializado en el área de su competencia, así como los derivados de los convenios concertados por el Consejo, con instituciones nacionales, extranjeras y agencias internacionales.
- Proporcionar asesoría, orientación y apoyo necesario a las instituciones de educación superior y centros de investigación, a fin de que cuenten con la infraestructura y el capital humano adecuado para el desarrollo de sus actividades de investigación.
- Realizar los estudios y acciones requeridas para identificar las necesidades y prioridades para el desarrollo de la investigación científica.
- Implementar y coordinar mecanismos de operación y de seguimiento de los programas de apoyo y fomento para la investigación científica y la formación de recursos humanos.
- Reconocer y promover la labor de los investigadores y tecnólogos del Estado de México, a través del Premio Estatal de Ciencia y Tecnología.
- Promover acciones y estrategias para la formación de recursos humanos de alto nivel académico en los diferentes sectores, centros de investigación públicos y privados, y en la sociedad en general.
- Detectar, fomentar y reconocer vocaciones científicas en la población escolar.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

La mencionada Dirección por la naturaleza de sus funciones cuenta con los siguientes programas de apoyo:

Programas registrados en el ejercicio 2016	Programas registrados en el ejercicio 2017
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Becas para realizar estudios de posgrado</li> <li>• Becas de educación dual</li> <li>• Becas tesis de licenciatura y de posgrado</li> <li>• Becas de apoyo extraordinario</li> <li>• Programa de apoyos, premios o reconocimientos a estudiantes destacados en ciencia y tecnología</li> <li>• Programa de apoyo a instituciones para la realización de eventos científicos o tecnológicos</li> <li>• Programa para la realización de estancias de investigación científica y/o tecnológica</li> <li>• Programa para otorgar apoyos a profesores e investigadores que coadyuven al conocimiento y desarrollo de la ciencia y la tecnología</li> <li>• Premio Estatal de Ciencia y Tecnología</li> <li>• Programa Jóvenes en la investigación y desarrollo tecnológico</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Becas para realizar estudios de posgrado</li> <li>• Becas de educación dual</li> <li>• Becas tesis de licenciatura y de posgrado</li> <li>• Becas de apoyo extraordinario</li> <li>• Programa de apoyos o premios a estudiantes, profesores e investigadores destacados en ciencia y tecnología</li> <li>• Programa de apoyo a instituciones para la realización de eventos científicos o tecnológicos</li> <li>• Programa para la realización de estancias de investigación científica y/o tecnológica</li> <li>• Premio Estatal de Ciencia y Tecnología</li> <li>• Programa Jóvenes en la investigación y desarrollo tecnológico</li> <li>• Feria de Ciencias e Ingenierías del Estado de México</li> </ul>





"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

CTCOMECYT/EXT/I7042017/05

- |  |  |
|--|--|
| • Feria de Ciencias e Ingenierías del Estado de México |  |
|--|--|

Finalmente, la Dirección de Financiamiento, Divulgación y Difusión de este Consejo en cuanto a su objetivo y funciones son los siguientes:

C.

DIRECCIÓN DE FINANCIAMIENTO, DIVULGACIÓN Y DIFUSIÓN

OBJETIVO:

Planear, administrar y controlar los recursos financieros para el desarrollo de proyectos, programas y acciones en materia de ciencia y tecnología; así como, difundir las actividades que se desarrollan y los avances en la materia, que acrecienten la cultura científica y tecnológica de la población.

FUNCIONES:

- Diseñar estrategias y realizar acciones para la procuración de recursos ante diversas instancias públicas, así como con organismos nacionales y del extranjero, a fin de integrar fondos para el desarrollo de la ciencia y la tecnología en el Estado.
- Identificar y contactar las posibles fuentes de financiamiento tanto nacionales como internacionales, públicas o privadas que garanticen fondos concurrentes para el Consejo.
- Establecer mecanismos de cooperación financiera entre la iniciativa privada nacional e internacional y con instituciones de investigación públicas o privadas.
- Gestionar fondos para apoyar proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación que beneficien al desarrollo del Estado de México, así como conducir el seguimiento y control de los mismos.
- Asesorar a las instituciones encargadas de la investigación científica y el desarrollo tecnológico, para la búsqueda y obtención de recursos financieros.
- Coordinar, supervisar, diseñar y elaborar publicaciones de divulgación y difusión del Consejo en materia de ciencia y tecnología.
- Impulsar y fomentar la creación de redes de divulgación.
- Coordinar y supervisar los programas de enlace con los diferentes medios de comunicación.
- Establecer los mecanismos de difusión de las actividades que realiza el Consejo en materia de investigación científica y desarrollo tecnológico.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

Dicha dirección cuenta con los siguientes programas de apoyo:

- |                                  |
|----------------------------------|
| • Talleres de ciencia para niños |
|----------------------------------|

Ahora bien, una vez que ha quedado claro el objeto y atribuciones de este Consejo, así como las atribuciones y programas de apoyo con los que cuenta, y en cuanto a lo requerido en la solicitud de información que a la letra dice:

...Para cada uno de los programas y acciones sociales referidos se requiere la siguiente información del año 2016: a) montos presupuestarios; b) reglas de operación; c) número de usuarios totales a nivel estatal, d) número de usuarios a nivel municipal; e) número de usuarios por colonia de residencia de las personas adscritas o beneficiarios, f) directorio telefónico de contactos de las áreas o autoridades responsables de cada programa. 2. Listado de programas o acciones sociales para los años 2016 y 2017 que otorgan recursos monetarios o en especie..... (sic)

Handwritten signatures and marks in blue ink at the bottom right of the page.



*"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".*

**CTCOMECYT/EXT/I17042017/05**

Es necesario informar al solicitante que la información de todos los programas es posible consultarla tanto en el portal de internet del COMECYT, el cual cuenta además con la siguiente liga:

<http://comecyt.edomex.gob.mx/acerca-comecyt#directorio>

Así como en el Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX), que se puede consultar a través de la siguiente liga electrónica:  
<http://www.ipomex.org.mx/ipo/lgt/indice/comecyt/directorioLgt.web>

Sin embargo, esta información y otros aspectos relativos a los subsidios de COMECYT la podemos consultar en el Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX), como más adelante se detalla.

**En segundo lugar**, y por lo anterior es preciso informar que en aras de preservar el principio de "máxima publicidad" que es el espíritu de las leyes de acceso a la información pública que se justifica porque la información generada y controlada por el Estado no es de propiedad e interés privado, sus contenidos y usos potenciales conciernen a la colectividad, es pública por definición, además ha sido generada y conservada con recursos públicos y que además prevé el artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; me permito hacer de su conocimiento que la información que solicita se encuentra prevista en la **fracción XIV inciso A del artículo 92** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios relativa a los **Programas de Subsidios, estímulos y apoyos**, se encuentra disponible al público para su consulta en el Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX) en la siguiente liga electrónica:  
<http://www.ipomex.org.mx/ipo/lgt/indice/comecyt/subsidios.web>

Cabe mencionar que el solicitante puede consultar la información que corresponde a los ejercicios fiscales 2016 y 2017, con la aclaración oportuna que para el año 2017 la información se encuentra disponible en términos de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia; es preciso comentarle que con fundamento en el artículo 12 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios: *"Los sujetos obligados sólo proporcionaran la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que esta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones"*, en ese sentido se entrega la información al solicitante.

**En tercer lugar**, y por lo que respecta al numeral 3 de su solicitud de información, que a la letra dice:



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

**CTCOMECYT/EXT/17042017/05**

...

"3. Por último, solicito la especificación de las medidas de blindaje electoral que aplicará el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología durante el proceso electoral del año 2017 en el Estado de México." **(sic)**

Me permito hacer de su conocimiento lo siguiente, este Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología no cuenta como tal con un programa de blindaje electoral, sin embargo se sujetará a lo dispuesto en el "Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se determina ejercer la facultad de atracción para establecer mecanismos para contribuir a evitar acciones que generen presión sobre el electorado, así como el uso indebido de programas sociales y la violación a los principios de equidad e imparcialidad, durante los procesos electorales locales 2016 a 2017 en Coahuila, Estado de México, Nayarit y Veracruz", publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 17 de marzo de 2017 y que puede consultar en la siguiente liga:

[http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5476890&fecha=17/03/2017](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5476890&fecha=17/03/2017)

Además de otras disposiciones que emitan las autoridades correspondientes.

**4. Presentación y en su caso, aprobación de la respuesta a la solicitud de información pública número 00003/COMECyT/IP/2017, referida en el punto anterior.**

En uso de la palabra, la Licenciada en Derecho Gabriela Aviles Olivares señaló que con base en los antecedentes referidos se determinó turnar al Comité de Transparencia para que este pronuncie la resolución que corresponda, con base en los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

1. Que el Comité de Transparencia del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, es legalmente competente para emitir las resoluciones que correspondan para la atención de las solicitudes de información, de conformidad con los artículos 47 y 49 fracción XII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; así como las disposiciones TREINTA Y OCHO y CINCUENTA Y CUATRO de los Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, acceso, modificación, sustitución, rectificación o supresión parcial o total de datos personales, así como de los recursos de revisión que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
2. Que de conformidad con lo que se establece en los antecedentes del punto 3 del orden del día y con fundamento en los artículos 52, 53 fracciones II, IV, V y VII, 163, 166, 173 y 177 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se instruye a la Titular de la Unidad

*(Handwritten signatures and marks)*



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

**CTCOMECYT/EXT/17042017/05**

de Transparencia para que entregue la respuesta a la solicitud de información número 00003/COMECYT/IP/2017.

Por lo anterior, el Comité de Transparencia:

### RESUELVE

**PRIMERO:** Que en virtud de la presentación de la solicitud de información pública con número de folio 00003/COMECYT/IP/2017, el Comité de Transparencia es competente para resolver lo conducente.

**SEGUNDO:** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53 fracciones II, IV, V y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, entregue la respuesta a la solicitud de información pública con número de folio 00003/COMECYT/IP/2017 a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX).

**TERCERO:** Dar atención a la solicitud de información pública con número de folio 00003/COMECYT/IP/2017, con fundamento en los artículos 150, 173, 177 y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Acto seguido, la Licenciada en Derecho Gabriela Aviles Olivares desahogó el siguiente punto del orden del día:

**5. Presentación de la solicitud de información pública número 00004/COMECYT/IP/2017 de fecha 17 de marzo de 2017, presentada a través del Sistemas de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX).**

En uso de la palabra, la Licenciada en Derecho Gabriela Aviles Olivares señaló que con fundamento en los artículos 11, 12, 49 fracciones I y XII, 53 fracción II, 59 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública el Estado de México y Municipios, a efecto de emitir la resolución correspondiente; por lo que narró los siguientes:

### ANTECEDENTES

1. Con fecha 17 de marzo de 2017 se presentó ante la Unidad de Transparencia del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), la solicitud de acceso a información pública siguiente:

*"Solicito al Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología la información referente al número de personas que habitan en el Estado de México y que fueron usuarias (beneficiarias) de los programas sociales y servicios públicos*



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

**CTCOMECYT/EXT/I/7042017/05**

que operaron en el Estado de México durante el año 2016; información que requiero sea desagregada por municipio y por colonia de residencia. Además, solicito en caso de existir algún otro programa social o servicio público que esta Secretaría coordine o forme parte de su operación en el Estado de México y que incida en cualquiera de las áreas sociales (salud, trabajo, educación, vivienda, arte y cultura, equidad de género, discapacidad, comunicación, civismo, derechos humanos, ciencia y tecnología, etc.) me proporcione la misma información referente a número de personas usuarias desagregada por municipio y por colonia de residencia; asimismo solicito la información sobre los programas sociales y servicios públicos que no funcionan con padrón de usuarios y que operan en la entidad referida. Adicionalmente, solicito la misma información referente al número de personas usuarias de programas sociales y servicios públicos que se tienen contemplados para su operación en municipios y colonias del Estado de México durante el 2017." (sic)

2. Derivado de dicha solicitud, el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) asignó número de folio siguiente: 00004/COMECyT/IP/2017.
3. En fecha 23 de marzo del año 2017 a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) y con fundamento en el artículo 162 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se requirió a los servidores públicos habilitados siguientes: Titulares de la Dirección de Financiamiento, Divulgación y Difusión; Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos y Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación; la información necesaria para atender la petición mencionada.
4. Por lo anterior, en fecha 17 de abril del año 2017 se recibió la respuesta de la Titular de la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación y servidor público habilitado, quien a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), respondió: *"Esta Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación se sujetará a dar respuesta atendiendo de acuerdo a sus funciones, atribuciones y la información que existe en nuestros archivos, lo anterior de conformidad con el párrafo segundo del artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que a la letra dice: "...Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones". En ese sentido, me permito comentarle que esta Dirección opera los siguientes programas: • Premio a Jóvenes Inventores e Innovadores del Estado de México • Programa de apoyo para el desarrollo de prototipos del Estado de México • Programa de fomento a la protección de la propiedad industrial en el Estado de México • Programa para la vinculación de empresas del Estado de México con Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación • Programa de apoyo para el fortalecimiento de las capacidades científicas y tecnológicas en el Estado de México • Desarrollo de Sistemas Estatales de Innovación en el Estado de México • Programa de apoyo para la validación tecnológica y competitiva de prototipos del Estado de México Sin embargo, la información relativa a dichos programas que fueron operados durante el ejercicio fiscal 2016 y que también son operados durante el presente ejercicio fiscal se encuentra disponible para su consulta en la siguiente liga electrónica: [www.ipomex.org.mx/ipo/portal/comecyt/subsidios.web](http://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/comecyt/subsidios.web) Toda vez que la información relativa a los programas mencionados, se encuentra prevista en la fracción XIV inciso A del artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios relativa a los Programas de Subsidios, estímulos y apoyos. Cabe mencionar que la información se encuentra actualizada al primer trimestre (enero-marzo) del ejercicio fiscal 2017, toda vez que tal y como lo establecen los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y*

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



*"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".*

**CTCOMECYT/EXT/I/7042017/05**

*estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia, el periodo de actualización para dicha fracción es trimestral. Sin embargo, es preciso comentarle que con fundamento en el artículo 12 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios: "Los sujetos obligados sólo proporcionaran la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que esta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones". En ese sentido, se entrega la información solicitada." (sic)*

5. En la misma fecha 17 de abril del año 2017, se recibió la respuesta de la Titular de la Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos y servidor público habilitado, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), quien respondió: *"Esta Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos se sujetará a dar respuesta atendiendo a sus funciones, atribuciones y la información que existe en nuestros archivos, lo anterior de conformidad con el párrafo segundo del artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que a la letra dice: "...Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones". En ese sentido me permito comentarle que esta Dirección opera los siguientes programas: Programas registrados en el ejercicio 2016: • Becas para realizar estudios de posgrado • Becas de educación dual • Becas tesis de licenciatura y de posgrado • Becas de apoyo extraordinario • Programa de apoyos, premios o reconocimientos a estudiantes destacados en ciencia y tecnología • Programa de apoyo a instituciones para la realización de eventos científicos o tecnológicos • Programa para la realización de estancias de investigación científica y/o tecnológica • Programa para otorgar apoyos a profesores e investigadores que coadyuven al conocimiento y desarrollo de la ciencia y la tecnología • Premio Estatal de Ciencia y Tecnología • Programa Jóvenes en la investigación y desarrollo tecnológico • Feria de Ciencias e Ingenierías del Estado de México Programas registrados en el ejercicio 2017: • Becas para realizar estudios de posgrado • Becas de educación dual • Becas tesis de licenciatura y de posgrado • Becas de apoyo extraordinario • Programa de apoyos o premios a estudiantes, profesores e investigadores destacados en ciencia y tecnología • Programa de apoyo a instituciones para la realización de eventos científicos o tecnológicos • Programa para la realización de estancias de investigación científica y/o tecnológica • Premio Estatal de Ciencia y Tecnología • Programa Jóvenes en la investigación y desarrollo tecnológico • Feria de Ciencias e Ingenierías del Estado de México Sin embargo, la información relativa a dichos programas que fueron operados durante el ejercicio fiscal 2016 y que también son operados durante el presente ejercicio fiscal se encuentra disponible para su consulta en la siguiente liga electrónica: <http://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/comecyt/subsidios.web>. Toda vez que la información relativa a los programas mencionados, se encuentra prevista en la fracción XIV inciso A del artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios relativa a los Programas de subsidios, estímulos y apoyos. Cabe mencionar que la información se encuentra actualizada al primer trimestre (enero-marzo) del ejercicio fiscal 2017, toda vez que tal y como lo establecen los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia, el periodo de actualización para dicha fracción es trimestral;*

*Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.*

*Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.*



*"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".*

**CTCOMECYT/EXT/I17042017/05**

*sin embargo, es preciso comentarle que con fundamento en el artículo 12 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios: "Los sujetos obligados sólo proporcionaran la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que esta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones", en ese sentido se entrega la información solicitada." (sic)*

6. Y finalmente en fecha 17 de abril del I año 2017, se recibió la respuesta de la Titular de la Dirección de Financiamiento, Divulgación y Difusión y servidor público habilitado, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), respondió: *"Esta Dirección de Financiamiento, Divulgación y Difusión se sujetará a dar respuesta atendiendo de acuerdo a sus funciones, atribuciones y la información que existe en nuestros archivos lo anterior de conformidad con el párrafo segundo del artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que a la letra dice: "...Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones". En ese sentido me permito comentarle que esta Dirección operara el siguiente programa: • Talleres de Ciencia para Niños Sin embargo, la información relativa a dichos programas que fueron operados durante el ejercicio fiscal 2016 y que también son operados durante el presente ejercicio fiscal se encuentra disponible para su consulta en la siguiente liga electrónica: [www.ipomex.org.mx/ipo/portal/comecyt/subsidios.web](http://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/comecyt/subsidios.web) Toda vez que la información relativa a los programas mencionados, se encuentra prevista en la fracción XIV inciso A del artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios relativa a los Programas de Subsidios, estímulos y apoyos. Cabe mencionar que la información se encuentra actualizada al primer trimestre (enero-marzo) del ejercicio fiscal 2017, toda vez que tal y como lo establecen los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia, el periodo de actualización para dicha fracción es trimestral; sin embargo, es preciso comentarle que con fundamento en el artículo 12 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios: "Los sujetos obligados sólo proporcionaran la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que esta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones", en ese sentido se entrega la información solicitada." (sic)*

Sin embargo, antes de emitir resolución cabe señalar lo siguiente con respecto a la presente solicitud de información; **en primer lugar**, me permito hacer de su conocimiento que una vez que ha sido analizada su solicitud de información pública, resulta necesario hacer la siguiente puntualización, este organismo descentralizado del cual solicita información de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y 24 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, de acuerdo a su objeto, atribuciones y naturaleza jurídica; luego entonces de conformidad con el artículo 3.46 del Código Administrativo del Estado de México, el Consejo Mexiquense de Ciencia y



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

CTCOMECYT/EXT/I/7042017/05

Tecnología es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto promover y apoyar el avance científico y tecnológico a través de una vinculación estrecha entre los sectores productivos y sociales con los centros de investigación científica y desarrollo tecnológico de la entidad; en ese sentido y por lo que respecta a lo solicitado que a la letra dice:

"Solicito al Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología la información referente al número de personas que habitan en el Estado de México. (sic)

Este organismo y de conformidad con su objeto, atribuciones y naturaleza jurídica no cuenta con la información respecto al número de personas que habitan en el Estado de México, toda vez que el objeto del COMECYT es promover y apoyar el avance científico y tecnológico de la entidad y no así de realizar investigación, por lo que no resulta de nuestra competencia; sin embargo, siguiendo el "principio de orientación" que establece el procedimiento de acceso a la información y que se encuentra señalado en el artículo 173 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, este organismo considera que esta información puede ser proporcionada por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) al ser un organismo público autónomo responsable de captar y difundir información de México en cuanto al territorio, los recursos, la población y economía, que permita dar a conocer las características de nuestro país y ayudar a la toma de decisiones. Además también es posible que el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México (IGECEM), pueda proporcionar la información solicitada respecto al número de personas que habitan el Estado de México, así como la que solicita con relación a cuantas personas que habitan en el Estado de México han sido usuarias o beneficiadas con programas sociales y servicios públicos que se operan en el Estado de México, lo anterior tomando en consideración las facultades encomendadas de conformidad con el Libro Décimo Cuarto del Código Administrativo del Estado de México "De la Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México":

Artículo 14.1.- Este Libro tiene por objeto, establecer las bases para la captación, generación, integración, organización y divulgación de la información e investigación geográfica, estadística y catastral en el Estado de México y establecer la estructura orgánica necesaria para el efecto.

Artículo 14.4.- Son autoridades en materia de información e investigación geográfica, estadística y catastral:

- 1. El Consejo Directivo del IGECEM;

Artículo 14.12.- La información e investigación estadística comprende:

- 1. La recopilación, procesamiento, producción, actualización y análisis de datos e información

Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page.



*"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".*

**CTCOMECYT/EXT/I7042017/05**

*estadística de los hechos y fenómenos económicos, demográficos, sociales y ambientales que ocurren dentro del Estado de México y su relación con los que acontecen en los ámbitos nacional e internacional;*

*II. La integración de las cuentas económicas y sociales del Estado de México;*

*III. Las estadísticas continuas, básicas y derivadas que elaboren las dependencias, entidades, instituciones públicas, privadas y sociales, y otros servicios estatales, cuando la información que generen sea de interés general y de utilidad para la planeación del desarrollo del Estado de México;*

Por otra parte, en lo que solicita:

*... y que fueron usuarias (beneficiarias) de los programas sociales y servicios públicos que operaron en el Estado de México durante el año 2016; información que requiero sea desagregada por municipio y por colonia de residencia. Además, solicito en caso de existir algún otro programa social o servicio público que esta Secretaría coordine o forme parte de su operación en el Estado de México y que incida en cualquiera de las áreas sociales (salud, trabajo, educación, vivienda, arte y cultura, equidad de género, discapacidad, comunicación, civismo, derechos humanos, ciencia y tecnología, etc.) me proporcione la misma información referente a número de personas usuarias desagregada por municipio y por colonia de residencia; asimismo solicito la información sobre los programas sociales y servicios públicos que no funcionan con padrón de usuarios y que operan en la entidad referida. Adicionalmente, solicito la misma información referente al número de personas usuarias de programas sociales y servicios públicos que se tienen contemplados para su operación en municipios y colonias del Estado de México durante el 2017." (sic)*

Le comenté que el COMECYT no cuenta con la información de todos los programas y servicios públicos que se operaron en el Estado de México durante el ejercicio fiscal 2016, porque no está dentro de nuestras atribuciones conocer esa información, sin embargo, si es posible proporcionarle la información con respecto a los programas operados por las Direcciones de este Consejo (Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos, Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación y Dirección de Financiamiento, Divulgación y Difusión).

**En segundo lugar**, y por lo anterior es preciso informar que en aras de preservar el principio de "máxima publicidad" que es el espíritu de las leyes de acceso a la información pública que se justifica porque la información generada y controlada por el Estado no es de propiedad e interés privado, sus contenidos y usos potenciales conciernen a la colectividad, es pública por definición, además ha sido generada y conservada con recursos públicos y que además prevé el artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; me permito hacer de su conocimiento que la información que solicita de los ejercicios fiscales 2016 y 2017 se encuentra prevista en la **fracción XIV inciso a del artículo 92** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios relativa a los **Programas de Subsidios, estímulos y apoyos**, se encuentra disponible al público para su consulta en el Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX) en la siguiente liga electrónica: <http://www.ipomex.org.mx/ipo/lgt/indice/comecyt/subsidios.web>

Cabe mencionar que la información se encuentra actualizada de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia, sin embargo, es



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

**CTCOMECYT/EXT/I7042017/05**

preciso comentarle que con fundamento en el artículo 12 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios: "Los sujetos obligados sólo proporcionaran la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que esta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones". En este sentido se entrega la información al solicitante en el estado que se encuentra y que además de conformidad con el objeto de este Consejo se entrega la información que genera de acuerdo a sus atribuciones y funciones.

**6. Presentación y en su caso, aprobación de la respuesta a la solicitud de información pública número 00004/COMECyT/IP/2017, referida en el punto anterior.**

En uso de la palabra, la Licenciada en Derecho Gabriela Aviles Olivares señalo que con base en los antecedentes referidos se determinó turnar al Comité de Transparencia para que este pronuncie la resolución que corresponda, con base en los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

- 3. Que el Comité de Transparencia del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, es legalmente competente para emitir las resoluciones que correspondan para la atención de las solicitudes de información, de conformidad con los artículos 47 y 49 fracción XII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; así como las disposiciones TREINTA Y OCHO y CINCUENTA Y CUATRO de los Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, acceso, modificación, sustitución, rectificación o supresión parcial o total de datos personales, así como de los recursos de revisión que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- 4. Que de conformidad con lo que se establece en los antecedentes del punto 5 del orden del día y con fundamento en los artículos 52, 53 fracciones II, IV, V y VII, 163, 166, 173 y 177 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia para que entregue la respuesta a la solicitud de información número 00004/COMECyT/IP/2017.

Por lo anterior, el Comité de Transparencia:

*Handwritten signatures in blue ink on the right margin.*

*Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.*



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

CTCOMECYT/EXT/I7042017/05

RESUELVE

PRIMERO: Que en virtud de la presentación de la solicitud de información pública con número de folio 00004/COMECyT/IP/2017, el Comité de Transparencia es competente para resolver lo conducente.

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53 fracciones II, IV, V y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, entregue la respuesta a la solicitud de información pública con número de folio 00004/COMECyT/IP/2017 a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX).

TERCERO: Dar atención a la solicitud de información pública con número de folio 00004/COMECyT/IP/2017, con fundamento en los artículos 150, 173, 177 y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Por lo que, con base a los resolutivos analizados, se dio lugar a los siguientes:

ACUERDOS

CTCOMECYT/05/EXT/001/2017 Se aprobó por unanimidad el orden del día.

CTCOMECYT/05/EXT/002/2017 Se tuvo por presentada la solicitud de información pública número 00003/COMECyT/IP/2017 de fecha 17 de marzo de 2017, presentada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX).

CTCOMECYT/05/EXT/003/2017 Se aprobó por unanimidad que la Titular de la Unidad de Transparencia del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, responda a la solicitud de información 00003/COMECyT/IP/2017, en los términos de las respuestas de los servidores públicos habilitados.

CTCOMECYT/05/EXT/004/2017 Se tuvo por presentada la solicitud de información pública número 00004/COMECyT/IP/2017 de fecha 17 de marzo de 2017, presentada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX).

Vertical list of handwritten signatures in blue ink on the right margin.



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

**CTCOMECYT/EXT/17042017/05**

**CTCOMECYT/05/EXT/005/2017** Se aprobó por unanimidad que la Titular de la Unidad de Transparencia del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, responda a la solicitud de información 00004/COMECyT/IP/2017, en los términos de las respuestas de los servidores públicos habilitados.

Agotados y aprobados los puntos del orden del día, se dio por terminada la Quinta Sesión Extraordinaria 2017 del Comité de Transparencia del COMECYT, siendo las dieciséis horas con cuarenta minutos del día diecisiete de abril del año dos mil diecisiete, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.

Licenciada en Derecho  
Gabriela Aviles Olivares  
Jefa de la Unidad de Apoyo Jurídico,  
Titular de la Unidad de Transparencia y  
Presidenta del Comité de Transparencia

Licenciado en Contaduría  
Alfredo Rodríguez Pérez  
Jefe de la Unidad de Apoyo  
Administrativo y Responsable del Área  
Coordinadora de Archivos

Licenciado en Contaduría  
Juan Miguel Bernal Espirrosa  
Contralor Interno

**SERVIDORES PÚBLICOS HABILITADOS**

Licenciada en Administración  
Miriam Ivonne Maldonado Rosales  
Directora de Desarrollo Tecnológico y  
Vinculación  
Servidor Público Habilitado

Licenciada en Administración  
Xóchitl Sánchez Ramírez  
Directora de Investigación Científica y  
Formación de Recursos Humanos  
Servidor Público Habilitado



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

CTCOMECYT/EXT/I17042017/05

Contadora Pública  
Marina Esperanza Osegueda Osorio  
Directora de Financiamiento, Divulgación y Difusión  
Servidor Público Habilitado

INVITADOS:

Licenciada en Derecho  
Laura Manzano Salinas  
Jefa del Departamento de Apoyo a la  
Formación de Recursos Humanos

Maestro en Ciencias  
Rodolfo Reynoso López  
Jefe del Departamento de Apoyo a la  
Investigación Científica

Licenciado en Contaduría Pública  
Raúl Ramírez Mora  
Jefe del Departamento de Financiamiento

Licenciado en Comunicación  
Iván de Jesús Heredia Saucedo  
Jefe del Departamento de Difusión de  
Ciencia y Tecnología

Estas firmas corresponden al Acta de la Quinta Sesión Extraordinaria 2017 del Comité de Transparencia del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, celebrada el 17 de abril de 2017.